



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GERINDOTE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC2/2021

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería mediante acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2021 y publicado en el B.O.P. número 145 de 2 de agosto de 2021 sin que hayan sido presentada ninguna alegación, se entiende aprobado definitivamente el expediente, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Econ.				
132	62400	VEHÍCULO POLICÍA MUNICIPAL	0	18.000	18.000
153	62700	RENOVACIÓN URBANA GERINDOTE	0	102.000	102.000
330	62200	AUDITORIO CASA CULTURA	0	50.000	50.000
342	63200	ADECUACIÓN INSTALACIONES PISCINA MUNICIPAL	0	30.000	30.000
		TOTAL	0		200.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica		Descripción	Euros
Cap.	Conc.		
870	00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	200.000
		TOTAL INGRESOS	200.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Gerindote a 12 de agosto de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, Ana María Palomo González.

Nº. I.-4124